

# SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

## COMITE EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300  
Tel. 55-92-01-35 55-66-17-75 y 55-66-60-00  
Ciudad de México,



Registro Núm. 1131/35

Referencia: RRA 12684/20  
Solicitud de Información: 6013300005720

Comisionado Ponente: Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford  
Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana

Honorable Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford  
Comisionado Ponente

Andrés Calero Aguilar  
Director General de Cumplimientos y Obligaciones del Instituto Nacional  
de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos  
Personales

Secretaría Técnica del Pleno

**P r e s e n t e s**

José Fernando Esquivel Meza, Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de  
Trabajadores Petroleros de la República Mexicana ante Ustedes, con el debido respeto  
comparezco y

**EXPONGO:**

Esta Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República  
Mexicana fue notificada de la resolución que este H. Instituto dictó en el recurso de revisión 12684/20,  
derivado de la solicitud de información 6013300005720, mediante la cual solicitaron:

Descripción de la solicitud de información:

"Solicito copia de TODA EVIDENCIA DOCUMENTAL emitida por el COMITÉ EJECUTIVO GENERAL  
y por sus correspondientes COMITÉS EJECUTIVOS LOCALES del STPRM Sindicato de Trabajadores  
Petroleros de la República Mexicana, así como la correlativa EVIDENCIA MATERIAL, DOCUMENTAL,



FOTOGRAFICA, EN VIDEO O QUE CONSTE EN CUALQUIER OTRO MEDIO donde se precise lo siguiente: 1. Todas las EVIDENCIAS en las que consten las CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR donde se dio a conocer a TODA LA BASE TRABAJADORA adscrita al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana que se haría REFORMA ESTATUTARIA de manera EXCLUSIVA para el tema de incorporar los elementos de VOTO PERSONAL, LIBRE, DIRECTO Y SECRETO de la base trabajadora adscrita al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana para la elección de sus dirigentes. 2. Todas las EVIDENCIAS de las FECHAS, HORAS, LUGARES, RECINTOS, PUNTOS DE REUNIÓN o análogos, donde se dio a conocer a TODA LA BASE TRABAJADORA adscrita al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana que se haría REFORMA ESTATUTARIA de manera EXCLUSIVA para el tema de incorporar los elementos de VOTO PERSONAL, LIBRE, DIRECTO Y SECRETO de la base trabajadora adscrita al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana para la elección de sus dirigentes. 3. Todas las EVIDENCIAS en las que conste el registro de la base trabajadora en sus correspondientes secciones sindicales a las reuniones precisadas en los puntos que preceden, PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE VOTACIÓN, CONTEO DE VOTACIÓN y RESULTADO DE LAS MISMAS.” (sic)

En dicha resolución que dictara el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, “Expuestos los argumentos anteriores, con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éste Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta emitida por el **Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana**, a efecto de que:

- A través de la **Comisión Electoral**, siendo dicha área referida de forma enunciativa, más no limitativa, realice una nueva búsqueda de la información que dé cuenta **las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como fechas, horas, lugares, recintos, puntos de reunión o análogos, donde se dio a conocer a toda la base trabajadora adscrita al Sindicato, que se haría una reforma estatutaria de manera exclusiva para el tema de incorporar los elementos de voto personal, libre, directo y secreto para la elección de dirigentes**, e informe a la parte interesada el resultado de ésta, proporcionando en su caso aquella que atienda lo peticionado.”

En referencia a dicha resolución, me permito informar que esta Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada a entregar dicha información ya que nunca se constituyó una Comisión Electoral para informar que se llevaría a cabo una reforma estatutaria. Como sustento a lo anteriormente expuesto se anexa copia de la **Minuta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de el Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana**, donde se llegó al acuerdo **CT/2/2021** ratificando la respuesta de la Unidad de Transparencia en el sentido de que **no llevaron a cabo dichas reuniones debido a que la incorporación de estos conceptos y lineamientos no son sujetos a la aprobación de los agremiados ya que únicamente se reformó el estatuto para alinearse a las nuevas disposiciones, por lo que no fue necesario realizar asambleas para su aprobación.**

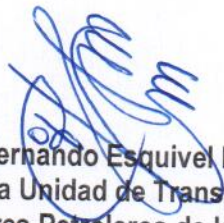
En mérito de lo antes expuesto, de ustedes **H. Pleno de este Instituto, Comisionado Ponente, Director General de Cumplimientos y Responsabilidades del Instituto de Transparencia,**

**Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Secretaría Técnica del Pleno,**  
atentamente pido:

**ÚNICO:** Me tenga por presentado en términos de este escrito, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, haciendo las manifestaciones que en el mismo se contienen, en relación con el recurso de revisión número **RRA 12684/20**, interpuesto por el particular solicitante, derivado de la solicitud con número de folio **6013300005720** y como consecuencia dando cumplimiento a la resolución de mérito.

Ciudad de México, a 16 de abril del 2021

**Protesto lo necesario**



**José Fernando Esquivel Meza**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana  
Teléfono: 55 55 66 60 00 ext. 177  
[transparencia@stprmnacional.org](mailto:transparencia@stprmnacional.org)



**STPRM**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





## COMITÉ EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Colonia Guerrero Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06300 CDMX

Tels. 55-66-60-00 Extensión 177

Minuta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.  
15 de febrero del 2021.

Tipo de Sesión: Extraordinaria  
Número Minuta: 2  
Fecha: 15 de febrero 2021  
Lugar: Zaragoza 15, Colonia Guerrero CP 06300  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

### Asistentes

José Fernando Esquivel Meza  
Jorge Bernardo Zúñiga Quiroz  
Gerardo Blanco Cázares

Presidente Comité de Transparencia  
Integrante Comité de Transparencia  
Integrante Comité de Transparencia

### Orden del día

1. Lista de Asistencia
2. Asunto por tratar.
3. Desarrollo.
4. Acuerdo.
5. Aprobación de la minuta.

### Desarrollo y Acuerdos

#### 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez verificado el quórum requerido para sesionar, el presidente del Comité de Transparencia abre la sesión de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2021.

#### 2.- ASUNTO A TRATAR:

Atención del Recurso de Revisión RRA 12833/20.

#### 3.- DESARROLLO:

Después de hacerles llegar las documentales a los integrantes del Comité de Transparencia referentes a este recurso de revisión para su análisis y que se enlistan a continuación:

- Solicitud de información 6013300005820.
- Oficio RUT/00038/2020.
- Oficio RUT/00047/2020.
- Resolución Recurso de Revisión RRA 12833/20.

El integrante del Comité de Transparencia Jorge Bernardo Zúñiga Quiroz, expone que derivado de la reforma laboral vigente a partir del 1 de mayo del 2019, el Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana convocó a una reunión por ausencia de la Convención, el día 2 de diciembre del 2019, con el propósito de aprobar e incorporar las nuevas





## COMITÉ EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Colonia Guerrero Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06300 CDMX

Tels. 55-66-60-00 Extensión 177

disposiciones referentes a las elecciones de los dirigentes del Sindicato mediante el voto personal, libre, directo y secreto, así como los lineamientos para este proceso. En esta reunión se conto con la participación de todos los integrantes del Comité Ejecutivo General, quienes aprobaron por unanimidad su incorporación en los Estatutos.

El Presidente del Comité de Transparencia José Fernando Esquivel Meza expone que con lo anteriormente expuesto, se da cabal cumplimiento a las disposiciones de la nueva Ley Federal del Trabajo, y la incorporación de estos conceptos y lineamientos no son sujetos a la aprobación de los agremiados ya que únicamente se reformo el estatuto para alinearse a las nuevas disposiciones, por lo que no fue necesario realizar asambleas para su aprobación

Finalmente, el integrante del Comité de Transparencia, Gerardo Blanco Cázares, después de la discusión y análisis hecho en esta Asamblea Extraordinaria, propone la ratificación de la respuesta emitida anteriormente ya que estas asambleas fueron inexistentes.


#### 4.- ACUERDOS

**ACUERDO — CT. 1/2/2021.--** El Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, José Fernando Esquivel Meza, Presidente del Comité de Transparencia; Jorge Bernardo Zúñiga Quiroz, Integrante del Comité de Transparencia Gerardo Blanco Cázares, Integrante del Comité de Transparencia, en su Segunda Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 15 de febrero del 2021, una vez considerado lo manifestado por la Unidad Administrativa correspondiente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción XXXIX de la LGTAIP, este Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana ratifica la respuesta emitida con anterioridad por la Unidad de Transparencia en lo referente a la inexistencia de las convocatorias llevadas a cabo para la modificación de los estatutos.

#### 5.- APROBACIÓN DE LA MINUTA.

Se aprueba por unanimidad la Minuta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

Siendo las 15:30 horas del día 15 de febrero del 2021, el Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del 2021.

  
José Fernando Esquivel Meza  
Presidente Comité de Transparencia

  
Jorge Bernardo Zúñiga Quiroz  
Integrante Comité de Transparencia

  
Gerardo Blanco Cázares  
Integrante Comité de Transparencia